

ORD.: **0337**

ANT.: Solicitudes de Empresa  
COPIGRAF S.A.

MAT.: Deniega autorización para  
la instalación de letreros  
publicitarios en la Ruta 1.

INCL.: - Devuelve 05 solicitudes.

IQUIQUE, **22 MAR. 2013**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION TARAPACA

A : SRES. EMPRESA COPIGRAF S.A.

En atención a lo solicitado mediante documentos individualizados en el ANT., comunico a usted, que de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente y considerando que su empresa, no cumple con lo dispuesto en ella, Decreto N° 1.319 de fecha 12.09.1977, ésta Dirección Regional no autoriza la instalación de los letreros detallados más abajo, por los fundamentos particulares estipulados para cada uno de ellos:

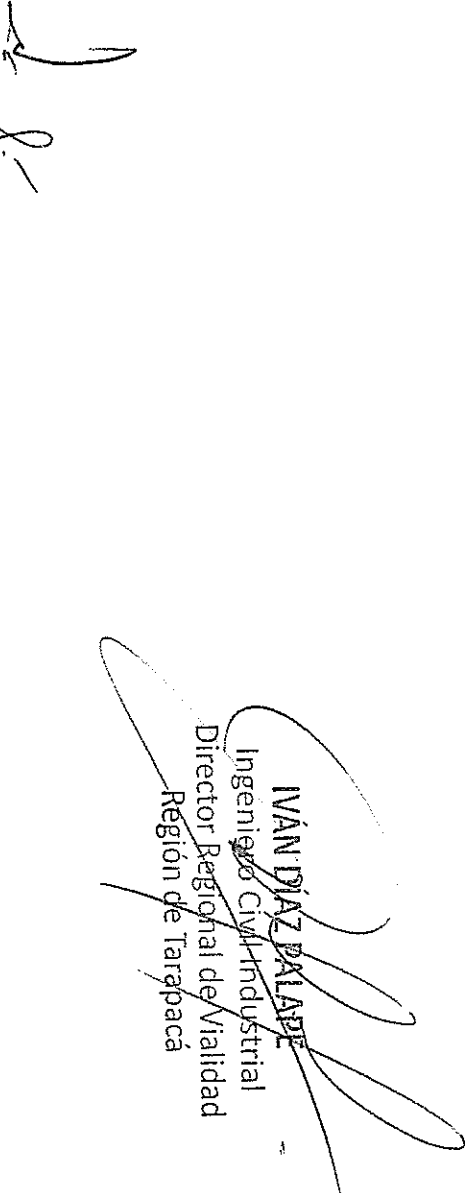
Ruta	Km.	Sentido	Fundamento de la no Autorización
1	385,200	Ascendente	El motivo de tal negativa, es en razón que dichas Solicitudes carecen de texto publicitario (Art. 4° D.S.MOP. N° 1319/77) y para cumplir con este requisito, se le otorga a la Empresa un plazo de 15 días, a contar de la fecha del presente Oficio regularizar dicha exigencia y si no cumple, el lugar queda disponible para cualquier avisador que cumpla con lo establecido en el D.S. mencionado anteriormente. Además, deberá adjuntar el comprobante de pago y Resolución de arrendamiento vigente que certifique la autorización de Bienes Nacionales para que su Empresa utilice un terreno fiscal y por último, como se trata de Solicitudes de Autorización nuevas deben adjuntar el sgte. documento: - Memoria de cálculo de la estructura, con la identificación de un Profesional responsable del área de ingeniería o la construcción. (Art. 4 D.S.MOP. N° 1319/77 y lo estipulado en la sección 6.1003.203 del MC-V6 (Manual de Carreteras - Volumen 6, sobre Solicitud para Nuevas Instalaciones).
1	385,500	Ascendente	
1	389,000	Ascendente	
1	384,300	Ascendente	Falla la Resolución de arrendamiento y el comprobante de pago del Ministerio de Bienes Nacionales que adjunta a la solicitud, corresponde a un inmueble arrendado en la Comuna de Alto Hospicio, lo cual no certifica que su Empresa pueda utilizar el terreno fiscal en la Ruta 1. Por lo tanto, se recomienda solicitar a dicha repartición fiscal que cada comprobante de arriendo especifique el kilometraje y ruta autorizada para el uso del bien fiscal. Además, como se trata de una Solicitud de Autorización nueva deben adjuntar el sgte. documento: - Memoria de cálculo de la estructura, con la identificación de un Profesional responsable del área de ingeniería o la construcción. (Art. 4 D.S.MOP. N° 1319/77 y lo estipulado en la sección 6.1003.203 del MC-V6 (Manual de Carreteras - Volumen 6, sobre Solicitud para Nuevas Instalaciones).
1	389,000	Descendente	El motivo de tal negativa, es en razón a lo ordenado por Ord. N° 676 del 11.05.12 y Ord. N° 857 del 18.06.12 a las Empresas Publicitarias para el retiro de los letreros en virtud a lo descrito en el Art. 9° del pte. Reglamento, ya que la Empresa Concesionaria según el proyecto adjudicado tiene contemplado redizar un cambio de trazado en ese tramo y actualmente en ese kilometraje existe un letrero de su propiedad con el texto "Econorenti" en cual está instalado dentro de la faja fiscal, vulnerando así la normativa vigente. Además, por la geometría misma del terreno la faja adyacente no permitirá la colocación de ningún letrero en ese kilometraje. Por lo tanto, se recomienda ubicar otro sitio sin los impedimentos a que hace mención el D.S.MOP. N° 1319/77 y retirar en forma urgente el letrero señalado.

DIRECCION DE VIALIDAD - Tarapacá No 130 3er. Piso, Iquique - Chile

Teléfono-Fax (56-57) 57 2037 - 57 2094 - www.vialidad.cl

Con relación a los antecedentes faltantes, debemos precisar que éstas exigencias no son nuevas, sólo se requirieron más detalles de algunos aspectos considerados en el D.S.MOP. N° 1319/77, para resolver de mejor manera el trámite de otorgar o rechazar las autorizaciones. Como también, es recomendable sugerir que su empresa tenga más prolijidad en la presentación de sus documentos, así la tramitación de sus solicitudes será más expedita.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**IVÁN DÍAZ PALAE**  
Ingeniero Civil Industrial  
Director Regional de Vialidad  
Región de Tarapacá

MFY/SCC.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Empresa Copigraf S. A. - Dirección: San Nicolás N° 994 San Miguel / Fono-Fax: 02-5557575, Santiago – correo: [camilo@copigraf.cl](mailto:camilo@copigraf.cl)
- Sr. Marco Pérez – Ing. Residente Asesoría Cruz y Dávila - correo: [mperez@cruzydavila.cl](mailto:mperez@cruzydavila.cl)
- Sr. Javier Ramirez – Profesional Asesoría Cruz y Dávila - correo: [jramirez@cruzydavila.cl](mailto:jramirez@cruzydavila.cl)
- Jefe Depto. Conservación y Administración Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Administradora Regional de Combustible Depto. Conservación y Adm. Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Secretaría Regional Vialidad, Región de Tarapacá
- Ofna. de Partes Regional Vialidad, Región Tarapacá
- ARCHIVO
- Procesos Ant. N° [6163190](mailto:6163190), [6163270](mailto:6163270), [6163179](mailto:6163179), [6163307](mailto:6163307) y [6163165/](mailto:6163165/)

Dirección de Vialidad Región  
Ofi. de Conser. y Adm. Directa  
Preseren N° **6624060** -